

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-48/24

Buenos Aires, 22 de agosto de 2024.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Transfiérase a título gratuito a favor de la
Cooperativa de Trabajo Artística La Hormiga Circular LTDA.,
autorizada a funcionar por Resolución N° 485/1989, inscripta en
el Registro Nacional de Cooperativas al folio 314 del libro 46°
de actas bajo matrícula 12591 y acta 20959, una fracción del
dominio del inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en
la Avenida 9 de Julio N° 124 de la ciudad de Villa Regina del
departamento General Roca de la provincia de Río Negro,
individualizado catastralmente como Pdo: 06; Cir.:I; Sec. B,
Mz.: B30; Pc: 04, sección B, Lote 1 y 21, fracción D y A,
conforme plano de mensura 462/04, con una superficie aproximada
de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados (2.304m²), e
inscripto al Tomo 28, Folio 175, Finca 5886, Escritura N° 637,
de fecha 27/07/1909.

Artículo 2°- La transferencia que se dispone en el
artículo 1° se efectúa con el cargo a que la beneficiaria
destine la totalidad del inmueble al funcionamiento y uso
exclusivo de sala de producciones de artes escénicas y al
desarrollo de actividades conexas y artístico culturales, con
el objeto de promover el acceso al arte y a la cultura de los
habitantes de Villa Regina y su zona de influencia.



Victorio Villaruel
[Signature]

Senado de la Nación

CD-48/24

Artículo 3°- Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2°, vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Artículo 4°- En el caso de extinción de la Cooperativa de Trabajo Artística La Hormiga Circular LTDA., procederá la retrocesión de dominio de pleno derecho.

Artículo 5°- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, la beneficiaria procederá a realizar la mensura y deslinde de la fracción de superficie referida conforme croquis obrante en el anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 6°- El Poder Ejecutivo Nacional adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de ciento ochenta (180) días de la presentación del plano de mensura debidamente aprobado, el cual deberá ser previamente visado por la Agencia de Administración de Bienes del Estado. En el documento en el que se instrumente la escritura traslativa de dominio, debe constar explícitamente el cargo establecido en el artículo 2° de esta ley.

Artículo 7°- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo exclusivo de la beneficiaria.

Artículo 8°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



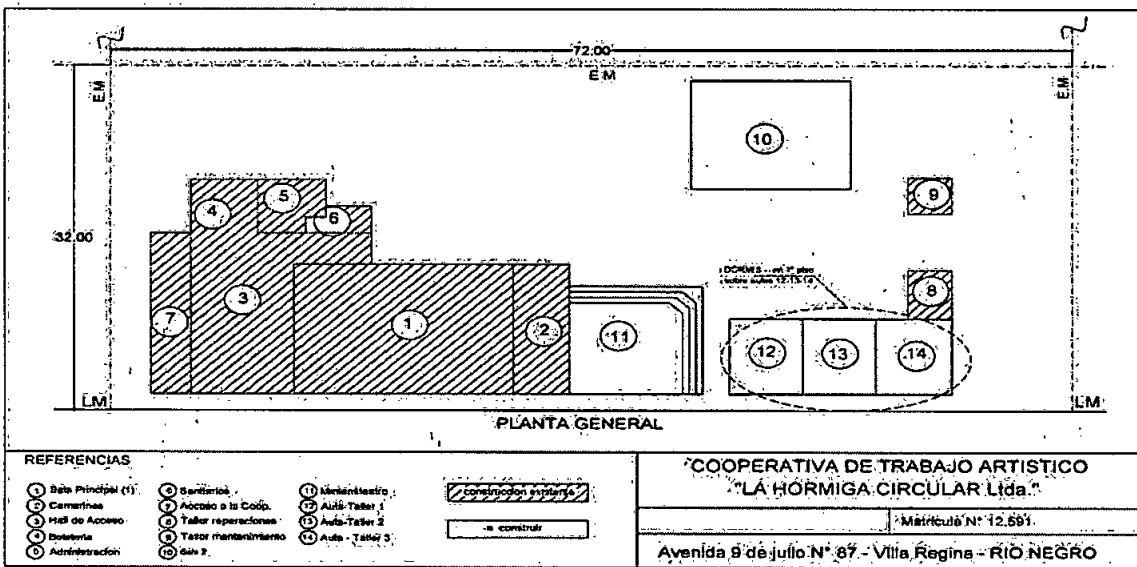
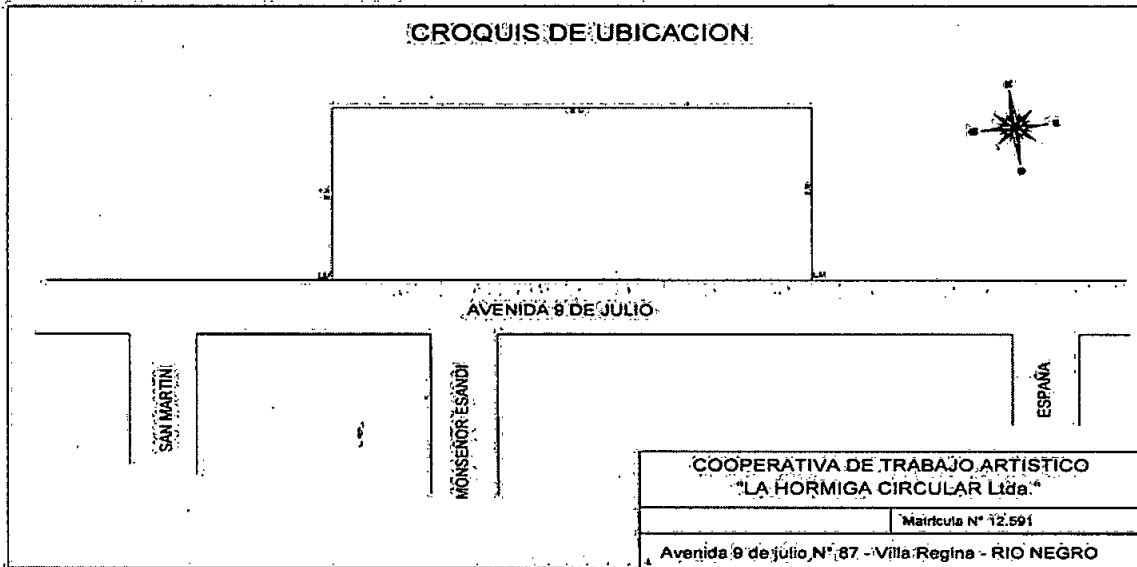
Victorio Villarreal

[Signature]

Congreso de la Nación

CD-48/24

ANEXO I



Victoria Villaseñor

[Signature]



10 ABR 2024

EXP. S. N° 549 / 24 Ho.: 183

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,...

Artículo 1° - Transfiérase a título gratuito a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARTÍSTICA LA HORMIGA CIRCULAR LTDA., autorizada a funcionar por Resolución N°485/1989, inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas al folio 314 del libro 46° de actas bajo matrícula 12591 y acta 20959, una fracción del dominio del inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL ubicado en la Avenida 9 de Julio N° 124 de la Ciudad de VILLA REGINA del Departamento GENERAL ROCA de la Provincia de RÍO NEGRO, individualizado catastralmente como Pdo: 06; Cir.:I; Sec. B, Mz.: B30; Pc: 04, sección B, Lote 1 y 21, fracción D y A, conforme plano de mensura 462/04, con una superficie aproximada de Dos Mil Trescientos Cuatro Metros Cuadrados (2.304m²), e inscripto al Tomo 28, Folio 175, Finca 5886, Escritura N° 637, de fecha 27/07/1909.

Artículo 2°- La transferencia que se dispone en el artículo 1° se efectúa con el cargo a que la beneficiaria destine la totalidad del inmueble al funcionamiento y uso exclusivo de sala de producciones de artes escénicas y al desarrollo de actividades conexas y artístico culturales, con el objeto de promover el acceso al arte y a la cultura de los habitantes de Villa Regina y su zona de influencia.

Artículo 3°.- Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2°, vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado Nacional.

Artículo 4°.- En el caso de extinción de la Cooperativa de Trabajo Artística La Hormiga Circular LTDA., procederá la retrocesión de dominio de pleno derecho.



Artículo 5° - A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, la beneficiaria procederá a realizar la mensura y deslinde de la fracción de superficie referida conforme croquis obrante en el anexo I, que forma parte de la presente.


Artículo 6° - El Poder Ejecutivo Nacional adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de ciento ochenta (180) días de la presentación del plano de mensura debidamente aprobado, el cual deberá ser previamente visado por la Agencia de Administración de Bienes del Estado. En el documento en el que se instrumente la escritura traslativa de dominio, debe constar explícitamente el cargo establecido en el artículo 2° de esta ley.

Artículo 7° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo exclusivo de la beneficiaria.

Artículo 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

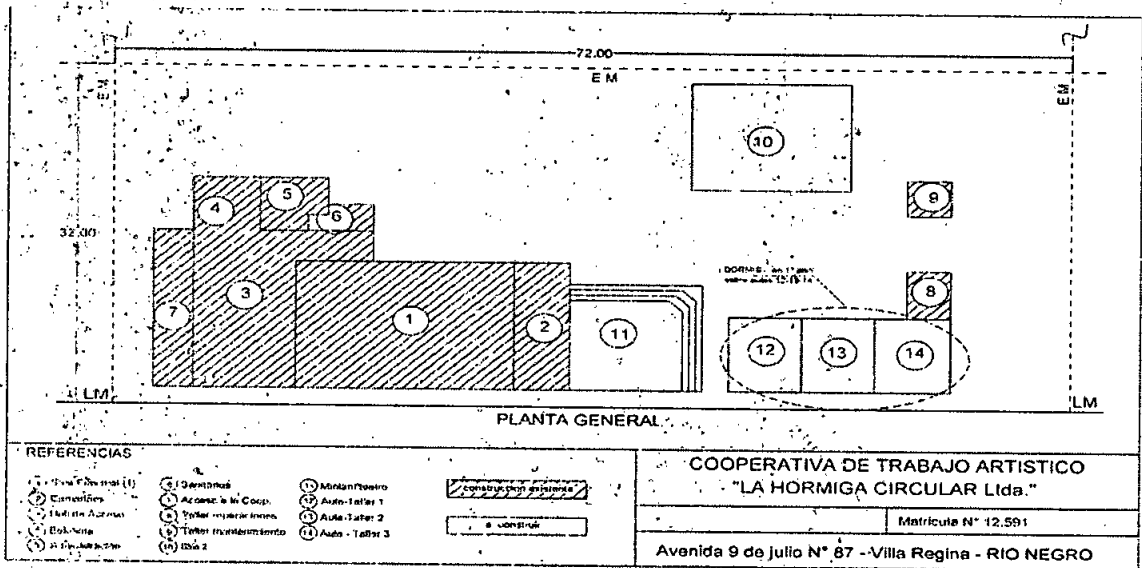
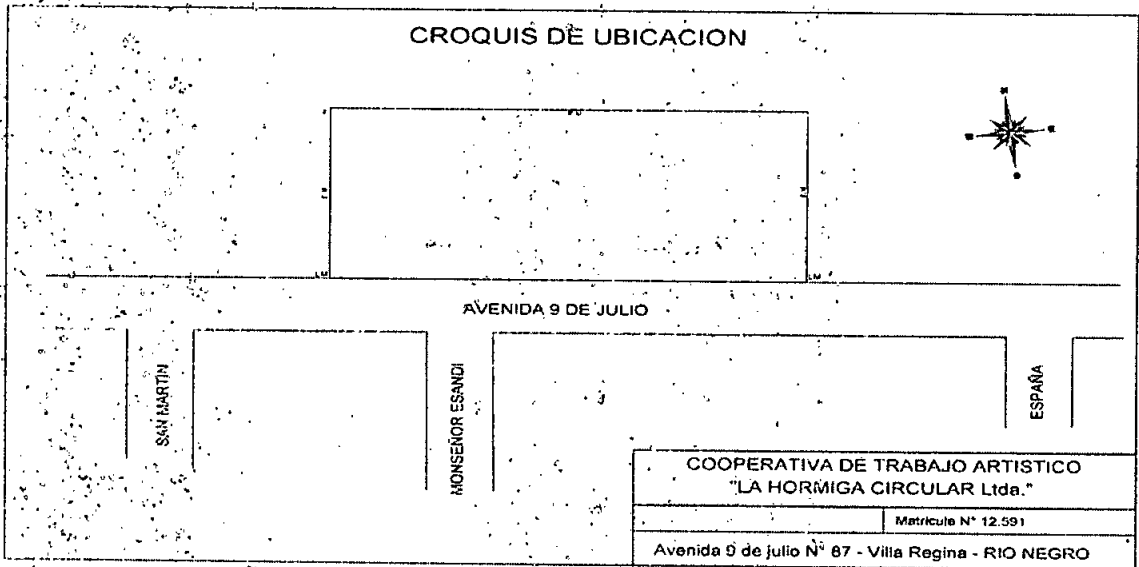


Lra. Silvia García Larraburu
Senadora de la Nación



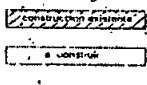
MARTIN DOÑATE
SENADOR NACIONAL

ANEXO I



REFERENCIAS

- 1) Planta Principal (1)
- 2) Comedor
- 3) Habitación Azulejo
- 4) Habitación
- 5) Dependencia
- 6) Gartrinas
- 7) Azosca y la Coop.
- 8) Taller para el trabajo
- 9) Taller para el trabajo
- 10) Taller para el trabajo
- 11) Oficina 2
- 12) Minuta/Posero
- 13) Auto-Taller 1
- 14) Auto-Taller 2
- 15) Auto-Taller 3



[Signature]
 C. Silvina García Larraburu
 Senadora de la Nación

[Signature]
MARTIN DOÑATE
 SENADOR NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto corresponde a la reproducción del expediente 2693-S-20, en el cual se acompañó copia del Estatuto social de la Cooperativa de Trabajo Artístico La Hormiga Circular LTDA, plano de parcela y croquis de ubicación, y a su fe de erratas 507-S-21; con las adecuaciones necesarias atento al informe que oportunamente remitiera la ABE mediante nota n° NO-2021-57636259-APN-DNSRYI#ABE, al tiempo transcurrido y al trabajo y enriquecimiento desarrollado en el marco de la comisión de ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES.

Dicho proyecto ha obtenido media sanción en esta Cámara de Senadores en fecha 9 de diciembre de 2021, y habiendo perdido estado parlamentario en la Cámara de Diputados, atento la importancia y trascendencia de jerarquizar y fortalecer la construcción colectiva y el sostenimiento de actividades culturales en Villa Regina y su zona de influencia, se procede nuevamente a su presentación.

La historia de lo que hoy es la Sala de producciones de artes escénicas de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARTÍSTICO LA HORMIGA CIRCULAR LTDA., tiene su inicio en el año 1987, cuando sus integrantes comenzaron a restaurar el galpón original. Se trataba de un edificio semidestruido y quemado, que se encuentra en terrenos del Estado Nacional y que en aquel entonces estaba en uso de la COOPERATIVA FRUTIHORTÍCOLA LA FLOR DEL MANZANO. La misma quebró, y el galpón padeció dos incendios.

La COOPERATIVA DE TRABAJO ARTÍSTICO LA HORMIGA CIRCULAR LTDA. se conformó en agosto de 1987. Década que, producto de las condiciones político económicas, constituir una Cooperativa de Trabajo Artístico, era cuanto menos una utopía. Sin embargo, sus integrantes transformaron esa utopía en realidad, y a fuerza de trabajo y esfuerzo la convirtieron en uno de los colectivos

artísticos más relevantes de la Patagonia en particular, y de la escena nacional, en general.

Desde su creación se destaca: la convicción que el trabajo conjunto, es un factor indispensable para lograr la concreción de aspiraciones, deseos y necesidades artísticas, sociales y económicas de sus integrantes; y la pretensión de forjar una entidad que trascienda a las personas y permanezca en el tiempo.

Como organización de la economía social y solidaria, posee una lógica opuesta a la dominante en el mundo capitalista-neoliberal; todos sus integrantes son dueños y dueñas de los medios de producción y ejercitan un control democrático. Por lo que, necesariamente, es un modelo productivo colectivo que plantea una economía puesta al servicio del hombre y de la mujer.

Así, trabajar bajo esta forma organizativa implica una ardua y constante tarea de creación y recreación de estrategias, que permitan operar en un contexto adverso, y colaborar a su transformación.

Naturalmente, la COOPERATIVA DE TRABAJO ARTÍSTICO LA HORMIGA CIRCULAR LTDA. trabaja integrándose con otras cooperativas, sindicatos, asociaciones, espacios culturales y grupos de teatro que, también bregan por generar fuentes de trabajo para los y los artistas, democratizar el acceso a los bienes simbólicos producidos en cada región del país y del mundo, y construir una cultura centrada en el ser. Hoy sumamente denostado por las políticas implementadas por el gobierno, por lo que, entendemos que la presentación de esta iniciativa nuevamente, en este contexto, implica revalorizar el quehacer artístico y cultural como elementos identitarios de nuestra Provincia y de nuestra Nación.

La base sobre la cual se debe partir no es otra que entender que el arte y la cultura son fines en sí mismos, pero, y aquí esta lo enriquecedor, también son incalculables medios para transmitir mensajes, discursos, concientizar y fortalecer las capacidades tanto institucionales y sociales, como las ciudadanas.

Así, la actividad de COOPERATIVA DE TRABAJO ARTÍSTICO LA HORMIGA CIRCULAR LTDA. está basada en la producción de espectáculos teatrales, el

dictado de talleres, la organización de eventos de diversa índole y el desarrollo de programas sociales. Asimismo, la educación cooperativa es difundida a través de sus programas, utilizando al arte como facilitador del abordaje de los principios y valores cooperativos.

Desde aquel 1987, que con el aval de la Municipalidad de VILLA REGINA la citada Cooperativa se comenzó a levantar los escombros de lo que era un galpón quemado, hasta convertirlo en la actualidad, en una sala de producción todas las artes escénicas que, cuenta con un equipamiento tecnológico que permite responder a los requerimientos de espectáculos de diversa complejidad, han transcurrido más de 30 años, de continuo e interrumpido esfuerzo y trabajado colectivo.

Su primera función, fue realizada el 7 noviembre del 1987, en el marco del festejo por el aniversario de la Ciudad de VILLA REGINA; la obra de teatro fue "El Cuénto del Petróleo".

Con posterioridad, y con mucho esfuerzo gestionaron los servicios.

Asimismo, las primeras 300 butacas de la sala se conformaron a través de la campaña denominada "Su Silla Sirve", como así los primeros equipamientos de luces fueron con consolas caseras sin dimers, y los spots, se construyeron con latas de aceite vacías.

Previo a la declaración de pandemia y del aislamiento social preventivo y obligatorio se producían un promedio de noventa (90) funciones en la sala 1 y alrededor de sesenta (60) espectáculos de música, literatura, muestras plásticas y danza en la sala 2, y cotidianamente se realizan talleres de teatro, danza, y distintas disciplinas de las artes escénicas, al igual que peñas y ciclos de cine, poesía, presentación de libros, charlas, conferencias y seminarios.

Tras numerosas modificaciones, se logró que la sala de teatro cuente con una superficie cubierta que supera los cuatrocientos metros cuadrados (400 m²) y se elevó el techo original para poder realizar puestas de luces complejas.

La capacidad se amplió para ciento sesenta (160) espectadores, camarines con baños para actores, cabina técnica, depósito técnico, telones negros, piso

flotante y parrillas para luces. Además, cuenta con oficinas, baños para el público, depósitos de escenografía y materiales, garaje, y en el hall, una cómoda recepción y cafetería, que permite múltiples actividades socio-culturales, y también funciona como sala alternativa. El acceso al edificio y a la sala, cuenta con rampas que permiten su accesibilidad. En todas las instalaciones, hay calefacción y aire acondicionado. Posteriormente se amplió y se construyó otro camarín, un taller de escenografía, alojamiento para personas en tránsito, quincho y otro garaje.

Anualmente se llevan a cabo, en la sala, dos (2) circuitos con mucha trayectoria y repercusión en el público local: El Circuito Nacional de Teatro, único en su tipo en el país, que tiene 26 años de logros, y el Ciclo de Teatro para Niños, con 16 años ininterrumpidos de funciones.

En la sala, se estrenan todas las obras de COOPERATIVA DE TRABAJO ARTÍSTICO LA HORMIGA CIRCULAR LTDA., se realiza el programa "Damos Sala!", destinado a todos los habitantes de la Ciudad de VILLA REGINA, y el mismo incluye el proyecto del INT y Formación de Espectadores.

La cooperativa beneficiaria de este proyecto, integra el Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas de RIO NEGRO.

Incluso por Declaración N° 021/08, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de VILLA REGINA declaró a las actividades de la mencionada Cooperativa como de interés municipal y a la sala de teatro de patrimonio cultural. Y también, fue elegida por docentes y alumnos de la escuela Primaria MARIA E. WALSH n° 220 de la Ciudad de VILLA REGINA como padrinos de la misma.

En el año 2017, según estadísticas del Director de Cultura de la Municipalidad de VILLA REGINA, en la sala de LA HORMIGA CIRCULAR, se llevaron a cabo, el 60% de las actividades culturales de toda la Ciudad de VILLA REGINA, con producción de la Cooperativa.

Del pequeño racconto realizado, surge como de escombros, pudo emerger una sala de teatro que, se fue ampliando hasta convertirse en una sala de producciones de todas las artes escénicas. Durante estos más de 30 años



Senado de la Nación

transcurridos, los sucesivos gobiernos municipales avalaron el proyecto de refacción y construcción de la sala de teatro propia de la Cooperativa, más nunca se logró gestionar, avanzar y llevar adelante el proceso de transferencia de dominio a su favor, a los fines de concretar y valorizar de una vez por todas, el esfuerzo colectivo y garantizar el acceso equitativo a bienes y servicios.

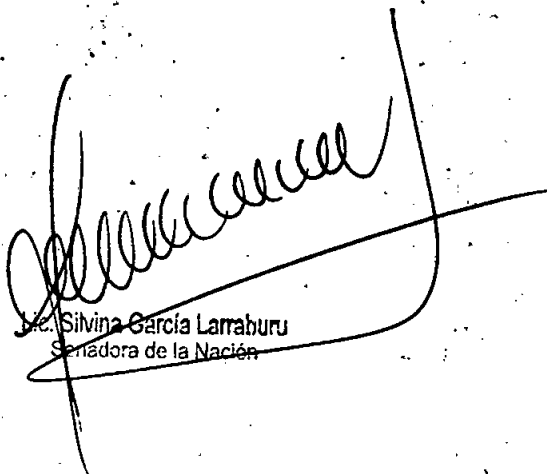
En la actualidad la COOPERATIVA DE TRABAJO ARTÍSTICO LA HORMIGA CIRCULAR LTDA. no ha podido acceder a fuentes de financiamiento o a programas, por no detentar la propiedad del inmueble donde se sitúa la sala, con todos los perjuicios que ello acarrea para su fortalecimiento y desarrollo.

El presente proyecto, por tanto, se transforma en una herramienta de intervención integral para posibilitar el fortalecimiento y la construcción colectiva.

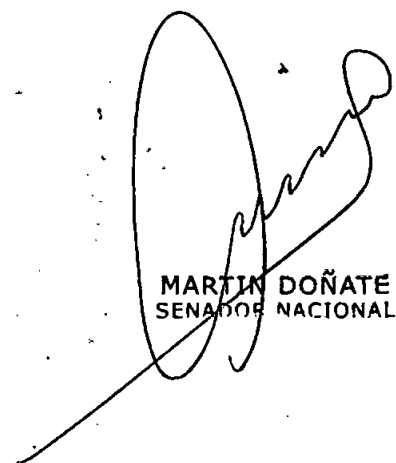
El acceso al bien inmueble en este caso, no solo implica el reconocimiento por los 30 años de trabajo en el inmueble, sino que otorga seguridad jurídica, en cuanto a la actual situación en relación con la tierra y a su sentida pertenencia, permite su institucionalización y el acceso a fuentes de financiamiento y programas que hasta el día de hoy se ven excluidos. Asimismo, permite sumar a la estructura formal de la Cooperativa beneficiaria de la presente iniciativa legislativa y centralizar los aspectos productivos.

Por lo expuesto, se propone la transferencia a título gratuito de la propiedad indicada con cargo en el mantenimiento de la sala de producción de todas las artes escénicas y el sostenimiento de actividades conexas y artístico culturales.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.



M^{te.} Silvina García Larraburu
Senadora de la Nación



MARTÍN DOÑATE
SENADOR NACIONAL